



Puno, 15 de febrero del 2021.

CARTA Nº 003-2021-SA-CAP-CCPP.

Señores:

- GRUPO SANTA FE S.A.C.
- GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.
- PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

Presente .-

ASUNTO: COMUNICO ACEPTACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE ÁRBITRO ÚNICO REF.: (*) Exp. Arbitral N° 0026-2020.

(ii) Carta con registro N° 066 de 10.02.2021.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para poner en su conocimiento que mediante carta de la referencia (ii) el abogado Ricardo Angel Watanabe Castillo ha expresado su aceptación a la designación efectuada, así mismo adjunta su declaración jurada correspondiente. En consecuencia, se cumple con remitirles copia de la carta de aceptación al cargo de Arbitro Único y su declaración jurada.

En ese sentido, si el Arbitro Único designado incurriera en las causales de recusación señalado en el Art. 30° del Reglamento de Arbitraje, las partes tienen un plazo de cinco (05) días hábiles, para presentar su recusación, en tal sentido, si no se presentará ésta quedará firme, para luego comunicar al Árbitro Único a efectos de convocar a las partes a la audiencia de instalación.

Sin otro en particular, de momento me suscribo de usted,

CENTRO DE

Atentamente,

<6

CAMARA DE COMERCIO Y LA PRODUCCION DE PUNO

RECIBIDO

1 0 FFR 2021

Nº Rea.

DOCTORA
ROSARIO PEREZ VALDEZ
SECRETARIA ARBITRAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE PUNO.

CENTRO DE ARBITRAJE

JIRÓN AYACUCHO No. 736 - PUNO CIUDAD

De mi consideración,

Mediante la presente y en respuesta a la Carta Nº 002-2021-SA-CAP-CCPP del 08 de Febrero de 2021, de conformidad con lo establecido por el inciso 6º del artículo 27º del Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Puno, procedo con dar respuesta a la misma respecto a mi designación como ARBITRO UNICO emitida con la Carta antes indicada, para resolver la siguiente solicitud de arbitraje:

Expediente Arbitral

0026-2020

Solicitante / demandante

GRUPO SANTA FE S.A.C.

Requerido / demandado

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Con respecto al punto ii, de la referida carta, quiero indicar que cuento con experiencia como Árbitro en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, desde el año 2012, e incluso en otras Cámaras, habiendo desarrollado varios casos, emitiendo laudos arbitrales incluso integrándome como miembro de Tribunales Arbitrales, y también como árbitro presidente del Tribunal Arbitral, siendo entre otras mi especialidad arbitral la de Contrataciones con el Estado, Derecho Administrativo y Arbitraje, lo que se puede certificar en mi legajo arbitral que obra en el archivo del Centro de Arbitraje de Puno, así como los estudios vinculados a estos temas, estoy plenamente convencido de poder cumplir con la tarea que se me encomienda con imparcialidad e independencia y de poder resolver las cuestiones controvertidas o litigiosas que pudieran plantearse en el presente proceso.

Respecto al: Grupo Santa Fe S.A.C.

Declaro que no conozco, ni he tenido litigios en trámite con la referida Empresa, descrita en la Carta Nº 002-2021-SA-CAP-CCPP así como sus representantes y asesores legales.

Respecto al: Gobierno Regional de Puno.

En cuanto a lo relacionado al principio de revelación vinculado a la Entidad, referida a cualquier circunstancia acaecida dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a esta designación, (es decir del periodo 2020 al 2016, incluso antes) quiero declarar que he sido designado como Árbitro Único por el Consejo Superior de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, en los siguientes arbitrajes:

 Expediente Nº 0012-2014 CONSORCIO INDUSTRIA Y CERAMICA INCERPAZ VS GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. LAUDADO.

- Expediente Nº 0034-2016 DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE SANTA ANITA SAC VS GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. LAUDADO.
- Expediente Nº 017-2017 CODECO VS GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. LAUDADO.

Con respecto al Gobierno Regional de Puno, considerando la planilla de árbitros de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, donde siempre me he destacado por mi desempeño totalmente imparcial, esta Entidad propuso mi designación como árbitro de parte, siendo importante indicar que dichas controversias no tienen relación con el presente proceso, a continuación detallo los siguientes procesos arbitrales

- Expediente Nº 030-2019 CONSORCIO HOSPITAL SUR VS GOBIERNO REGIONAL DE PUNO. designado como árbitro de parte sustituto del Gobierno Regional de Puno, por fallecimiento del árbitro, en proceso de laudar.
- Expediente Nº 074-2019 CONSORCIO ALTIPLANO VS GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, Cemtro de arbitraje y Resolución de disputas "Alberto Bedoya Saenz" en la ciudad de Lima, designado como árbitro de parte del Gobierno Regional de Puno, en proceso arbitral.

Aceptación al cargo de Árbitro Único

En ese sentido, hasta donde llega mi conocimiento y conforme a la información alcanzada por el Centro de Arbitraje no me encuentro inmerso en ninguna causal que afecte mi imparcialidad e independencia hacía con las partes.

Por ello, cumplo con manifestar que **ACEPTO** la designación efectuada por el Consejo Superior de Árbitraje. Así mismo, informo que cuento con el tiempo, la experiencia y especialidad en la materia requerida para dicho cargo (Contrataciones del Estado, Derecho Administrativo y Arbitraje).

Así mismo, cumplo con manifestar que conozco y acepto someterme a los Reglamentos de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, adjunto ficha vigente de inscripción al Registro Nacional de Árbitros del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado — OSCE.

Finalmente en relación al punto iv, cumplo con presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establece el numeral 1) del artículo 10º del Decreto Supremo Nº 091-2020-PMC, la que se encuentra colgada virtualmente en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (https://dji.pide.gob.pe).

Es todo lo que comunico a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

DECLARACIÓN JURADA

RICARDO ANGEL WATANABE CASTILLO, peruano, identificado con DNI 25424690 con domicilio real y Procesal en el Jr. Andrés Razuri Nº 389 Barrio Huaynapucara de la ciudad de Puno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º del Código de ética del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Puno, en el expediente arbitral No. 0026-2020 seguido entre : GRUPO SANTA FE S.A.C. (demandante), y GOBIERNO REGIONAL DE PUNO (demandado), suscribo la presente:

DECLARACIÓN JURADA

- De no tener relación de parentesco o dependencia con alguna de las partes, sus representantes, abogados o asesores.
- 2. De no tener relación de amistad íntima o frecuencia en el trato con alguna de las partes, sus representantes, abogados o asesores.
- 3. De no tener litigios pendientes con alguna de las partes.
- De no haber sido representante, abogado o asesor de una de las partes o haber brindado servicio profesional o asesoramiento o haber emitido dictamen opinión o recomendaciones respecto del conflicto.
- 5. De estar suficientemente capacitado para conocer de la controversia, tomando en cuenta el contenido de la disputa y la naturaleza del arbitraje.
- 6. De no haber recibido beneficios de alguno de los participantes en la disputa y
- 7. De no existir ninguna otra causal que me impusiera abstenerme de participar en el arbitraje por motivos de decoro o delicadeza. En cumplimiento de lo señalado por los incisos a), b) y c) del artículo 5º del Código de ética del Centro de Arbitraje de Puno, hago presente, que no he tenido ningún vínculo contractual ni laboral, ni con el demandante como con el demandado.
- 8. De no tener interés en la materia controvertida.
- 9. De no tener ninguna relación comercial o de cualquier otra índole con las partes ni árbitros.
- 10. No haber recibido beneficio alguno de ninguna de las partes.

Se otorga en Puno a los 11 días de Febrero de 2021.

Ricard angel Wat and Cost W RICARD LANGEL WATANABE CASTILLO DNI 25424690 CAP-2281









NRO REGISTIRO	A00699	PSTANO DETINGCRIPCIÓN EN EL BEGISTRO	VIGENTE		
NRO R.U.C.	10254246901	MRC DISCUMENTO	25424690		
Namistra elementatio	RICARDO ANGEL V	VATANABE CASTILLO			
CORRED ELECTRONICO	rwatanavec@hotmail.com;				
TELETONO	951968751;				
WrOth All Tolans	ARBITRO ÚNICO O PRESIDENTE DE TRIBUNAL ARBITRAL.				
FECENTERMSORPHICKON	21/06/2018 11:17 PM				

		FORMACIÓ	N ACADÉMICA		
ศิจจะสะรูเด็ง	CENTRODE PREDIDING	34.5	elevalatez (h. s.). e	STATE OF THE CAPACITY OF THE C	esotio eje obrastoj sijo o
DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO	PERU	BACHILLER	BACHILLER EN DERECHO	10/11/2006
DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO	PERU	TITULO PROFESIONAL	ABOGADO	03/08/2007

	PC	STGRADO Y/O E	SPECIALIZACIÓN CE	ERTIFICADA		
PROFESION	CENTRO ESTUDIOS	PARS	GRADO. TITLEO	DESCRIPCIÓN GRADO/TITULO	Zagentar grafia. No sidaga, refer d grafia da da da da	M DURACION A GIRAS
ESPECIALIDAD EN	CONTRATACIONES CON EL EST	ADO	-			7-440-04109 12-9-2-10-0-10-0-10-0-1
DERECHO	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	PERU	ESTUDIOS APROBADOS	DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO Y NUEVO REG	31/03/2017	120 HORAS
DERECHO	CENTRO DE ESTUDIOS EXTRANJERO O ALIADO ESTRATÉGICO OSCE	PERU	ESTUDIOS APROBADOS	PROGRAMADA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	26/05/2017	96 HORAS
DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO	PERU	ESTUDIOS APROBADOS	DIPLOMADO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO	22/01/2015	120 HORAS
ESPECIALIDAD EN	ARBITRAJE EN CONTRATACION	ES CON EL ES	TADO			
DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN, AREQUIPA	PERU	ESTUDIOS APROBADOS	PROGRAMA ESP. EN FORMACIÓN DE ARBITROS	22/03/2014	205 HORAS
ESPECIALIDAD EN	DERECHO ADMINISTRATIVO					
DERECHO	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	PERU	ESTUDIOS APROBADOS	DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO	31/03/2017	120 HORAS



Firmada electrónicamente por:
WATANABE CASTILLO RICARDO ANGEL
Usuario:25424690
Fecha:16-09-2020 15:45:04

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE INTERESES

NOMBRES Y APELLIDOS: RICARDO ANGEL WATANABE CASTILLO

TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

NRO DOCUMENTO: 25424690

FECHA DE PRESENTACION: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



a. Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior.

RAZON SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PERIODO

b. Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales y/o jurídicas, públicos o privados.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA	PERIODOO

c. Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.

NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DEL CUERPO COLEGIADO	PERIODO

d. Empleos, asesorías, consultorías, y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.

NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R.U.C	CARGO	PERIODO (Inicio / Actual / Cese)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT	1711131317955	IAI II IANAS PIVIPI FAI II I	02/05/1985 A LA FECHA

e. Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).

ORGANIZACIÓN PRIVADA	R.U.C	NATURALEZA DE LA PATICIPACIÓN	PERIODO
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO	i	INMENSED ASSICIATION	25/07/2007 A LA FECHA

f. Participaciones en Comités de Selección (Licitación pública, concurso pública, contratación directa y adjudicación simplificada) y fondos por encargo.

		gine and an angular and an angular angular phonography of the Constitution and the Constituti	
NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA	R,U,C	TIPO DE COMITÉ	PERIODO

g. Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE/PAS.	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES	LUGAR DE TRABAJO
WATANAVE SANDOVAL ALBERTO	25459936	Padre/Madre	FALLECIDO	NINGUNO
CASTILLO VDA DE WATANABE MARIA NIEVES	25424910	Padre/Madre	FALLECIDA	NINGUNO
VALDIVIA ROJAS MARITZA	40538693	Cónyuge	AMA DE CASA	SU CASA
WATANABE PAUCAR ANGEL MITZUO	70082649	Hijo (a)	ESTUDIANTE	NINGUNO
WATANABE VALDIVIA IYUMI NIEVES	73272343	Hijo (a)	ESTUDIANTE	NINGUNO
		Hijo (a) - MENOR DE EDAD		
WATANABE CASTILLO JOSE BERNABE	25405321	Hermano (a)	FALLECIDO	NINGUNO
WATANABE CASTILLO ALBERTO JESUS	25561190	Hermano (a)	OBRERO	FABRICA EN JAPON
WATANABE CASTILLO WILSON WALTER	25762415	Hermano (a)	OBRERO	FABRICA EN JAPON
WATANAVE CASTILLO MARIA DE LOS ANGELES	25431005	Hermano (a)	SECRETARIA	NINGUNO
WATANAVE CASTILLO MIRNA MERCEDES	25431403	Hermano (a)	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	LICEO NAVAL DE LA MARINA
WATANABE CASTILLO VIOLETA PAULA	25429658	Hermano (a)	PSICOLOGA	NINGUNO

- h. Otra información relevante que considere necesario declarar:
- YO RADICO EN PUNO Y DESCONOZCO SI ACTUALMENTE MIS HERMANOS LABORAN EN LA CIUDAD DE LIMA

digitalmente la Declaración Jurada de Intereses de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 020-2019. Asimismo, declaro tener conocimiento que la omisión de esta regularización está sujeta a responsabilidades.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji